



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 262 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAR 2014

**VISTO:** El Oficio N° 457-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, con sisgedo N° 861802, Informe N° 025-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, y demás documentación adjunta en 81 folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 47° prescribe como mandato imperativo que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Público conforme a ley. ello en concordancia con el artículo 78° de la Ley 27867 y el artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, del Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, “los Directores (as) de las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades educativas, son los únicos responsables de hacer cumplir los lineamiento y las funciones administrativas de la educación y son responsables directos en la percepción, uso, cuidado, mantenimiento de todos los bienes muebles, enseres, equipos y material educativo que ingresa a la Institución Educativa por cualquier modalidad ya sea por compra, donación reposición, etc.” de conformidad con el literal a. del numeral tercero del Informe N° 010-2013-AGA-UGLH/DREH, de fecha 20 de mayo del 2013;

Que, conforme a la hoja de evaluación N° 007-2013/GOB.REHVCA/OCI.rch, de fecha 03 de abril del 2013, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, informa sobre la pérdida y/o sustracción de laptop en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Local Huancavelica;

Que, Sr. Jahen Gregorio Condori Jurado, técnico del almacén de la Unidad de Gestión Local Huancavelica, entrego al Profesor Hugo Mendoza Ramos, Director de la I.E. Pallccapampa; 16 computadoras personales portátiles-modelos: xo-1, CPU AMDGEODELX-700@0.8 Data rate; Dual DDR333-166MHZ, teclado. 70+tecla, recorrido 1.2 mm, con las respectiva batería y cargadores, a través del Pedido de Comprobante de Salida - 2011 N° 00292, de fecha 08 de abril del 2011;

Que, del informe aludido líneas arriba se desprende que, el Profesor Hugo Mendoza Ramos, Director de la de la I.E. Pallccapampa, pese a haber tenido conocimiento de la normatividad, ha inobservado sus obligaciones y responsabilidades, quien por descuido y negligencia suya, fueron sustraídas las 15 mini laptop, por personas desconocidas el 15 de julio del 2011, por lo que; en ese contexto, a fin de iniciar las acciones de connotación penal ante el Órgano Jurisdiccional, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 262 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAR 2014

atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales con connotación penal a que hubiera lugar conforme la evaluación, contra el **Prof. Hugo Mendoza Ramos**, Director de la I.E. Pallcapampa, por los hechos expuestos en el Informe N° 025-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

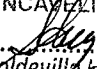
**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL

